

"Año de la Consolidación de la Justicia Oral."



CIRCULAR CJDF 22/2015

**TITULARES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA PENAL, PENAL DE DELITOS NO GRAVES Y DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES.
P R E S E N T E S**

En cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo 65-16/2015**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada el día siete de abril del año dos mil quince; con toda atención hago de su conocimiento que este órgano colegiado **determinó** reiterarles el contenido del Acuerdo 45-10/2015 emitido el diecisiete de febrero de dos mil quince, en el cual se implementa la prueba integral del *Sistema de Pedimentos y Libertades* con la participación de todos los Órganos Jurisdiccionales en las materias Penal, Penal de Delitos No Graves y de Ejecución de Sanciones Penales; así mismo se les reitera el acuerdo 29-25/2012, de fecha cinco de junio de dos mil doce, publicado el veinte de ese mismo mes y año en el Boletín Judicial número 113, en el cual se establecen las normas para la operación electrónica del sistema de gestión de los acuerdos emitidos por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, a cargo de la Secretaría General del propio Consejo.

Por lo que en caso de inobservancia del presente acuerdo, relacionado con lo también dispuesto en los Acuerdos antes citados, se podría actualizar uno de los supuestos que establece la fracción XXII del artículo 47, de la Ley de Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, dando lugar a la apertura del procedimiento de oficio, en los términos del artículo 210 de la Ley Orgánica del propio Tribunal, exhortándolos para que en el ámbito de sus respectivas competencias y a través del ejercicio cotidiano de sus funciones, cumplan con lo dispuesto en las disposiciones mencionadas.

Reitero a Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

México D. F., a 14 de mayo de 2015

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL.**

LIC. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS.